



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 2 de marzo de 2006.

VISTO la Resolución N° 333/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación del alumno Germán Amilcar BERNAD, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de marzo de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 333/2005 de la Facultad Regional Resistencia.

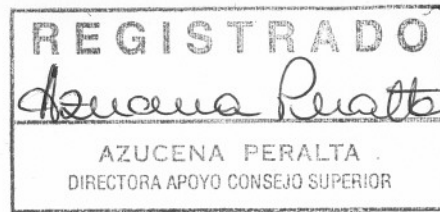
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 333/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia y convalidar la aprobación de las asignaturas Costos, Contabilidad, Organización Rural y Control de Gestión, sin tener aprobada su



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

correspondiente correlativa Comercialización, al alumno Germán Amilcar BERNAD, Legajo N° 11870, de la carrera Licenciatura en Administración Rural.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Investigación Operativa, Higiene y Seguridad y Financiación, sin tener aprobada Comercialización, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 297/2006

UTN
mel

Ing. NÉSTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento